



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°1094..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 3058175, Documento N° 5859349-2023, que contiene la solicitud para el cumplimiento de la **Sentencia N° 239-2022**, de fecha 15 de julio del 2022, emitida por el Sexto Juzgado Especializado de Trabajo de Arequipa, con Sub Especialidad en lo Contencioso Administrativo y con Resolución N° 07 emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de don **Félix Octavio MEDINA DELGADO**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 02139-2022-0-0401-JR-LA-6, dio origen a la Sentencia N° 239-2022, de fecha 15 julio del 2022, emitida por el Sexto Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia;

Que, Por los fundamentos, conforme el artículo 138 de la Constitución política del Estado, impartiendo justicia en nombre de Pueblo, de quien emana esta protestad, **FALLO**: en consecuencia: Declarando **FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **FELIX OCTAVIO MEDINA DELGADO**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia, **DISPONGO** Que la parte demandada – dentro del plazo de quince días – cumpla con emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la parte demandante, el reajuste de la bonificación personal desde **setiembre del 2001** a la actualidad, ello en base a la remuneración básica de cincuenta nuevos soles (S/.50.00) dispuesta por el Decreto de Urgencia 105-2001; debiendo además disponerse el pago de intereses legales en la forma establecida en la presente sentencia. **PRECÍSESE** Que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien en todo caso deberá proceder conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. Sin costas ni costos.

Que, con Resolución N° 7 de fecha 11 julio del 2023, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa:

RESOLVEMOS:

CONFIRMAR la **Sentencia 239-2022**, contenida en la Resolución 04, del 15 de julio del 2022, corriente a foja 35; con que se declara fundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por **Félix Octavio Medina Delgado** en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, se dispone que la parte demandada –dentro del plazo de 15 días– cumpla con



//..

emitir resolución reconociendo y disponiendo en favor de la parte demandante, el reajuste de la bonificación personal desde setiembre del 2001 a la actualidad, en base a la remuneración básica de S/. 50,00 dispuesta por el Decreto de Urgencia 105-2001; debiendo además disponerse el pago de intereses legales en la forma establecida en la recurrida; con lo demás que contiene y es Materia de grado.

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 91-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación N° 065-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 20 de setiembre del 2023, de Devengado e Intereses Legales por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la **Sentencia N° 239-2022**, de fecha 15 julio del 2022, emitida por el Sexto Juzgado Especializado de Trabajo de Arequipa, con Sub Especialidad en lo Contencioso Administrativo y **CONFIRMADA** con Resolución N° 7, de fecha 11 de julio del 2023, por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don **Félix Octavio MEDINA DELGADO**, lo dispuesto por el Decreto de Urgencia 105-2001.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Félix Octavio MEDINA DELGADO**, cesante con el Cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50), a partir del 01 de enero del 2023, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 239-2022**, de fecha 15 de julio del 2022, emitida por el Sexto Juzgado Especializado de Trabajo y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Tercero. - Reconocer y Otorgar a favor de don **Félix Octavio MEDINA DELGADO**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES (S/. 4,979.51)**, por concepto Devengados del 01 de setiembre de 2001 hasta 31 agosto del 2022, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 239-2023**, del Sexto Juzgado Especializado de Trabajo y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

//..



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°1094..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Artículo Cuarto. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 032-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Felix Octavio MEDINA DELGADO**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 SOLES (S/. 1,250.11)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre de del 2001 al 31 de agosto del 2023, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.



Artículo Quinto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.



Artículo Sexto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectué el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Séptimo. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado Especializado de Trabajo, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... VEINTE (20)

del mes de..... OCTUBRE del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ
Resolución 011 Reconocimiento D.U. 105

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR LARIARTE VELAZCO
CAP. 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS